

Panamá, 5 de agosto de 2019
DGCP-DS-DJ-663-2019

Licenciada
MARÍA M. MARCUCCI R.
Subjefa de Compras
Instituto Panameño de Habilitación Especial
E. S. D.

Respetada Licenciada:

Hacemos referencia su nota No. 127-19 DCP de fecha 18 de julio de 2019, mediante la cual, eleva consulta a esta Dirección referente a la viabilidad de que un proponente coloque en una sola declaración jurada lo referente a las medidas de retorsión y la incapacidad legal para contratar.

Detalla específicamente que dentro del acto público 2019-1-40-0-08-CM-010653, al solicitarle la subsanación de documentos a uno de los proponentes, éste manifestó que tanto la declaración jurada de medidas de retorsión como la declaración jurada de incapacidad legal para contratar se encontraban contenidas en un mismo documento.

Ante lo consultado, debemos indicar que la Dirección General de Contrataciones Públicas es el ente rector y fiscalizador de los procedimientos de contratación pública, con facultades destinadas a la adecuada implementación y aplicación de los preceptos legales contenidos en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017.

Así las cosas, debemos indicar en primer lugar que las entidades licitantes son autónomas al momento de establecer las condiciones especiales del pliego de cargos, así como la manera en que deban ser presentados dicho requisitos. Por otra parte, las citadas declaraciones constituyen dos requisitos distintos con sus formalidades establecidas por leyes especiales, por lo cual, deben ser presentados de manera individual por parte de los proponentes.

Ahora bien, al verificar la documentación aportada por la consultante y la publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", se puede apreciar que la empresa EPMWORKS PANAMA, S.A. aportó un solo documento identificado como Declaración Jurada de Medidas Retorsión, conforme a lo normado por la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, sin embargo, al final de esta declaración jurada, colocó que no está en la incapacidad legal para contratar con las entidades del Estado.

DGCP-DS-DJ-663-2019

Lo expuesto, evidencia la falta de formalidad que debía contener la Declaración Jurada de Incapacidad Legal para Contratar, contenida en el artículo 19 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, que establece las causas por las cuales una empresa no puede contratar con entidades del Estado, en consecuencia, la declaración no cumple con los preceptos establecidos en la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

Atentamente,



RAPHAEL FUENTES
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GBP/MAPI/v

